

mil ochocientos treinta y seis. Y nueve mil que se re-
ciben para el completo pago del referido gasto, se abo-
nen provisionalmente del fondo supletorio, con calidad
de ser reintegrados por los fondos Municipales en el
año mil ochocientos cincuenta; y el Ayuntamiento
Acordo: Queda enterado: que se diga al Sr. Intend.
no sea posible verificar el reintegro de otra cantidad
en el año inmed.^{to} por no haberse sugetado á presun.^{to}
y estar este aprobado por el Gobierno & S.M. —

La Intend.^a sobre
Remision del padron
adicional entor
50. millones.

Seviré un oficio al Sr. Intendente & Rentas de la Prov.
Sta. Pto. & los corrientes, previniendo que en el
termino de quince dias se ha de presentar en la In-
tendencia el Reporte adicional por el Recargo de cincuenta
millones, pues de lo contrario impondra la multa de dos
mil r.^s de irremisible exaccion; y el Ayuntamiento
Acordo: Queda enterado —

Quere Remita á la
Intend.^a el padron
& reparto adicio-
nal p.^o los 50 millones

Seviré el padron & Repartimiento de la Contribucion
que á esta Ciudad ha correspondido en la de Recargo
de cincuenta millones decretada por S.M., el qual
ha estado expuesto al publico por termino de tres
dias, dentro del qual no se ha presentado mas que
una sola reclamacion por parte de D. Jose Tomas
Brieno, que no fué estimada por improcedente;
y el Ayuntamiento Acordo: aprobarlo en toda
sus partes, y que al mismo objeto se Remita al
Sr. Intendente & Rentas de la Provincia —

Carta & pago
por suministrador

Seviré un oficio al Agente con que acompaña una

